BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

173

Junta Provincial de Abastos

IMPOSICIÓN DE MULTAS

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, en los plazos ordenados, los servicios que también se indicarán, correspondientes a fin de Diciembre último, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el artículo 247 del estatuto municipal, imponer a los mismos, por cada servicio, la multa de veinticinco pesetas, que harán efectivas en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

Por no cumplir el servicio de precios de artículos de consumo

Fuentepiñel
Torreadrada

Por no cumplir el servicio de trigo

Cobos de Fuentidueña
Torreadrada

Por no cumplir el servicio de aceite

Torreadrada
Arevalillo de Cega
Castroserracín

Segovia, 17 de Enero de 1928.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR NÚM. 111

Excmo. Sr.: Para mejor cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden número 1.792 de 28 de Diciembre del pasado año, dada por esta presidencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que por los respectivos Habilitados de los funcionarios civiles y militares se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de los sueldos de los empleados que expresamente no hayan manifestado su voluntad de no concurrir a la suscripción para el monumento a Cervantes en la cuenta corriente número 31.555 que dicha suscripción tiene abierta en el Banco de España en esta Corte, respecto de los Habilitados de Madrid, debiendo los de otras provincias efectuar dicho ingreso en la sucursal del Banco de España en la capital de provincia respectiva, que habrá de abonarlo en la cuenta corriente de que queda hecho mérito.

Que, como justificantes de su gestión, los Habilitados respectivos remitan al Subgobernador del Banco de España, Vocal de la Junta para el monumento a Cervantes, un testimonio literal del resguardo que el Banco les facilite al realizar el ingreso y un duplicado debidamente autorizado por ellos de la nómina correspondiente, en el que aparezca claramente detallada la cantidad con que cada funcionario haya contribuido a la suscripción y la suma de lo recaudado por el indicado concepto con cargo a la nómina de que se trate.

De real orden se lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1928.—Primo de Rivera.

Señores...

(*Gaceta* del 25 de Enero)

172

Patronato Provincial de Acción Social Agraria de Segovia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración, con fecha 16 del actual, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.° del Real decreto núm. 95, fecha 7 de Enero del pasado año, ha acordado que se constituya el Patronato Local de Acción Social Agraria de Otones de Benjumea, en la siguiente forma:

Presidente

Sr. Alcalde-Presidente.

Vicepresidente

Sr. Primer Teniente de Alcalde.

Vocales

Sr. Segundo Teniente de Alcalde.
Sr. Juez municipal.
Sr. Cura párroco.
Sr. Maestro nacional.
D. Juan Martín, Presidente de la Cooperativa.
D. Mariano Ramos, propietario.
D. Generoso Rioperez.

Secretario

Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.° de la Real orden de 8 de Junio de 1927, número 464, dictada por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Segovia, 24 de Enero de 1928.—El Presidente del Patronato Provincial, Segundo Gila.

190

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.° de Febrero de 1928.—Montepío civil y jubilados.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 6 7 y 8.—Nóminas en general.

Segovia, 25 de Enero de 1928. — El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

175

SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Movimiento natural de la población

CIRCULAR

Recuerdo a los Sres. Jueces municipales de la provincia, la obligación de remitir antes del día 5 del próximo mes de Febrero, según dispone la Real orden de 22 de Noviembre de 1899, los boletines de las inscripciones verificadas en el actual; previniéndoles que en dicho día se dará cuenta telegráficamente al Sr. Juez de primera instancia correspondiente, de los morosos.

Ruego a dichos señores hagan constar todos los datos *sin omitir ninguno*, poniendo especial cuidado en consignar con toda claridad la *enfermedad en los de defunción*, y advirtiéndoles que las numeraciones de los boletines tienen que ser las que figuran en los libros de registro, explicando las causas de su alteración por cualquier circunstancia.

Segovia, 26 de Enero de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

147

Alcaldía de Aldeonsancho

SUBASTA

El día 3 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de nn empleado de montes, la primera subasta de 99 pinos secos negrales que se hallan en el depósito municipal, procedentes del monte número 176 de estos propios, bajo el tipo de tasación de 585,96 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables.

La subasta se celebrará por pujas a la llana.

Aldeonsancho, 19 de Enero de 1928. —El Alcalde, Gregorio García.

ANUNCIOS DE QUINTAS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento respectivo de los pueblos que a continuación se expresan, como naturales de los mismos, los mozos comprendidos en dicho alistamiento que a seguida también se dicen, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que concurran a las Casas Consistoriales respectivas, personalmente o por medio de apoderado al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, y el día 4 de Marzo, al de clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no concurrir, les parará perjuicio. Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a seis de la tarde.

Pueblos y mozos que se citan

ESPINAR

Antonio Melchor Sánchez Martinez, hijo de Antonio y de Francisca.

COCA

Nicolás Caballero Rubio, hijo de Manuel y Teodosia; nació el 10 de Septiembre de 1907.

Junta Provincial de Abastos

174

1.ª quincena de Enero de 1928

RELACIÓN de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido – El kilo – Ptas. Cts.	PRECIO – El litro – Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior – En kilo – Ptas. Cts.	ALZA – En litro – Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior – En kilo – Ptas. Cts.	BAJA – En litro – Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	5	»	1	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	1,90	»	»	»	10
Judias del Barco	1,60	»	»	»	40	»
» corrientes	1	»	»	»	60	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blancamolida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	0,15	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,80	»	»	»	30	»
Pan	0,60	»	»	»	»	»
Leche	»	0,65	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza En kilo	Alza En litro	Baja En kilo	Baja En litro
Carne de vaca, solomillo	5,75	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	5	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	2,40	»	»	»	»	»
» corriente	2,20	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	12	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido – El kilo – Ptas. Cts.	PRECIO – El litro – Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior – En kilo – Ptas. Cts.	ALZA – En litro – Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior – En kilo – Ptas. Cts.	BAJA – En litro – Ptas. Cts.
Pan	60	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,70	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,60	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » con hueso	4,50	»	»	»	»	»
Tocino fresco	3	»	»	»	»	»
» salado	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2	»	»	»	40
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Judias	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,75	»	»	»	25	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza En kilo	Alza En litro	Baja En kilo	Baja En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,20	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,30	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	63	»	03	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	80	»	»	»	»
» del puerto	»	70	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,70	»	»	»	30
» corriente	»	2,50	»	»	»	30
Judias del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	05	»	»	»
Huevos, docena	3,00	»	»	»	50	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,50	»	»	50	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	4,00	»	»	»	50	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	16	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,00	»	»	»	70
» corriente	»	1,90	»	»	»	»
Judias del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	20	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	70	»	»	»	»	»
» núm. 1	60	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	50	»	»	»
» 2.ª	2	»	20	»	»	»
» Noruega crecido	1,80	»	20	»	»	»
Patatas	20	»	05	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	25	»
Pan	63	»	03	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» vegetal	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	El litro	ALZA — En kilo	En litro	BAJA — En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio — El Espinar	»	»	»	»	»	»
Jamón limpio — San Rafael	»	»	»	»	»	»
» al corte — El Espinar	»	»	»	»	»	»
» al corte — San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior — El Espinar	»	2,40	»	»	»	»
Aceite superior — San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judias del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,20	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas — El Espinar	20	»	»	»	»	»
Patatas — San Rafael	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena	»	»	»	»	»	»
Pan	63	»	03	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Abastos.

Segovia, 19 de Enero de 1927.

El Gobernador civil, Presidente,

RUFINO BLANCO

97

Alcaldía de Zamarramala

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año 1928, cuyos nombramientos han correspondiente a los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

D. Mariano Sanz Herrero, mayor concontribuyente por rústica, vecino.

» Mariano Marazuela Ubeda, id. id. por urbana, id.

» José Rúzpuli Alvarez de Toledo, id. por rústica, forastero.

» Antonio Escorial Herrero, idem id. por industrial.

Parte personal

D. Eduardo Mazarías Montero, Cura párroco.

» Benito Martin Mateo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

» Romualdo González Mate, idem id. por urbana, id.

» Alejandro Andrés Gil, id. íd. por industrial, id.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía, hasta fin del presente mes, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo serán estimadas por la Junta con arreglo a lo determinado en los articulos 501 al 508 del expresado estatuto, no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días hábiles.

Zamarramala, 11 de Enero de 1927. —El Alcalde, Donato de Andrés.

Alcaldía de Trescasas

Don Niceto Gómez Andrés, Presidente de la Junta del reparto de utilidades.

Hago saber: Que terminado el reparto general de utilidades de este término municipal en sus dos partes personal y real, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que todo aquél comprendido en dicho reparto, pueda examinarle y formular las reclamaciones contra el mismo que estime conveniente; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Lo que se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Trescasas, 9 de Enero de 1928.—El Presidente, Niceto Gómez.

165

Alcaldía de Bernardos

Aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de captación y abastecimiento de agua potable y construcción de escuelas de niños, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer las reclamaciones u observaciones que tuvieren por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público según dispone el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal.

Bernardos, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Llorente.

116

Alcaldía de Samboal

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento los planos y presupuestos formados al efecto para el abastecimiento de aguas y construcción de lavaderos de esta población, dichos documentos se exponen al público por diez días, para oir reclamaciones contra los mismos; pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Samboal, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Macario Sanz.

157

Alcaldía de Saldaña de Ayllón

Don Emilio López Martín, Alcalde constitucional de dicho pueblo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha hecho la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general sobre utilidades que se ha de formar en este distrito resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real

D. Félix Martín Moreno, como mayor contribuyente vecino por riqueza rústica.

D. Juan Vázquez Arranz, como ídem ídem riqueza urbana.

D. Ramón Rico, como id. id, forastero, por rústica.

D. Norberto Rivero Moreno, como ídem ídem por industrial.

Parte personal

D. Juan García Alonso, como Cura encargado de esta parroquia.

D. Marcelino Alonso García, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Casimiro García Alonso, íd. ídem por íd. urbana.

D. Salvador García Alonso, íd. ídem por íd. industrial.

Los documentos base de esta designación se hallan a disposición del público durante el plazo de siete días, desde la publicación del presente, para su examen y presentación de reclamaciones dentro de dicho plazo.

Al mismo tiempo se hace saber a todo aquel que en este término municipal obtenga alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del estatuto municipal presenten en esta Alcaldía, hasta el treinta del actual, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; advirtiendo a los interesados que de no verificarlo en el plazo indicado la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados en este anuncio.

Saldaña de Ayllón, 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Emilio López.

176

Castrojimeno

CONVOCATORIAS

Don Gervasio Pecharromán Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse según las disposiciones vigentes, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de seis, cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, por medio de elección, advirtiendo a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 30 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana, y constituyendo la mesa electoral, los Vocales natos de esta Comisión.

2.° Tienen derecho electoral para la elección a que se convoca, todos los contribuyentes de este término municipal o sus representantes legales.

3.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de Repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Castrojimeno, 22 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Gervasio Pecharromán.

———

Don Leandro Peña Alvaro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse según las disposiciones vigentes, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por elección, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 30 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana, y constituyendo la mesa electoral, los Vocales natos de esta Comisión.

2.° Que cada elector podrá votar por tres, que es el número de vocales elegibles.

3.° Tienen derecho electoral todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados por la ley.

4.° Contra la elección de vocales electos pueden interponerse reclamaciones ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día.

Castrojimeno, 22 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Leandro Peña.

161

Castroserracín

CONVOCATORIAS

Don Pedro Peña Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la parte real del repartimiento, general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de los vocales de esta Comisión, mediante el número de tres elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 29 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana y terminando a las doce, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente. (Artículo 70 del Real decreto.)

3.° La lista de electoces es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71. (Artículo 78 del Real decretó.)

4.° Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserracín, 19 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Pedro Peña.

———

Don Cayetano Peña Sebastián, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 29 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de la mañana, y terminando a las doce, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres, únicamente (art. 70 del Real decreto).

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C). del artículo 71 (art. 78 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamaciones de los Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserracín, a 19 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Cayetano Peña.

129

Alcaldía de Hinojosas del Cerro

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.° del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por la Junta municipal de Asociados de este pueblo, en sesión celebrada el día 7 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año, los siguientes señores:

Parte real

Don Juan López Martín, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Pedro Rodrigo Valle, id. ídem urbana.

Don Manuel Conde López, id. fuera del término, por id. rústica.

Don Baltasar Martín Martín, ídem por contribución Industrial y de Comercio.

Parte personal

Don Plácido Centeno Roldán, cura párroco de este pueblo.

Don Dionisio González Arranz, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Eugenio Lobo Fresnillo, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Donato Quena Rodrigo, ídem por industrial y de comercio.

Los documentos justificativos de estos nombramientos pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse reclamaciones dentro del plazo de siete días.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y 478 del vigente estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía hasta el día treinta y uno del actual mes, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo en el plazo indicado, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del Real decreto citado, sin perjuicio de las responsabilidades en que por este hecho pudieran incurrir dichos interesados.

Hinojosas del Cerro, a 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Abdón Cuesta.

103

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

SUBASTA

El día trece de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de 22 trozas de pino negral, que se hallan en este depósito municipal bajo el tipo de tasación de 81,06 pesetas y con sujeción a las condiciones que constan en el expediente obrante en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se halla fijado en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Arroyo de Cuéllar, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Leoncio Sanz.

Anuncio

A partir de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quedan acotadas, prohibiéndose la entrada de toda clase de ganados en las fincas que tanto en propiedad como en colonia, cultivan y poseen en el término municipal de Añe los que suscriben, vecinos del mismo Añe, cuyas fincas serán amojonadas con cotos visibles de tierra.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Añe, 31 de Diciembre de 1927.—Gregorio Manso.—Leoncio Mateos.—Cecilio Santos—Gervasio Martín.—Simón de Andrés.

IMPRENTA PROVINCIAL